



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 151 del doce (12) de septiembre del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2019-00088-02	ORDINARIO	11-09-2023	JUAN DE DIOS MORA ESCOBAR	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 27 de abril de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F18
2	47-001-31-05-001-2019-00207-02	ORDINARIO	11-09-2023	BELISARIO MORENO REY	PORVENIR y COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 27 de abril de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F19
3	47-001-31-05-001-2022-00104-01	ORDINARIO	11-09-2023	ANA MARIA OLARTE OSORIO	COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES	Por todo lo anterior, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del presente proceso ordinario laboral.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 311

						Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 22 de febrero de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto		
4	47-001-31-05-005-2022-00297-01	ORDINARIO	11-09-2023	MIGUEL ÁNGEL PERDOMO SALINA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>Po lo anteriormente expuesto, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-005-2022-00297-01, adelantado por MIGUEL ANGEL PERDOMO SALINAS contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A.</p> <p>Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 25 de abril de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 407
5	47-288-31-05-001-2020-00117-02	ORDINARIO	11-09-2023	DEIBIS ENRIQUE TORRES CORONADO	GERARDO SERRANO DUARTE	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 30 de abril de 2021, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 4
6	47-001-31-05-005-2021-00406-01	ORDINARIO	11-09-2023	GARO SEBASTIÁN MANJARREZ SÁNCHEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 11 de julio de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 3

						<p>Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social,</p> <p>modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto</p>		
7	47-001-31-05-001-2022-00243-01	ORDINARIO	11-09-2023	MIRYAM JUDITH CANTILLO MARTINEZ	COLPENSIONES	<p>Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 28 de junio de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 22
8	47-001-31-05-003-2017-00125-01	ORDINARIO	11-09-2023	NOHEMI TUIRAN SILVA	FUNDACION CARDIOVASCULAR Y ARL SURA. LITISCONORTE NECESARIO: PORVENIR S.A.	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 237
9	47-001-31-05-002-2022-00108-01	ORDINARIO	11-09-2023	MIGUEL ENRIQUE COBO	COLPENSIONES, EDIFICIO CALYPSO Y LOS SEÑORES CARMEN RODRÍGUEZ DE VILLAMIZAR, KELLY DÍAZ MAESTRE, VICENTE PERALTA, BETY LILIANA AGUIRRE, LUIS JAVIER BERMEJO, NAYIBE TRESPALACIOS, WILMAN VILLAREAL, MARÍA LÓPEZ DE HURTADO, RICARDO ALONSO ORTIZ, MARITZA BACA, RODRIGO TOVAR, PETRI VIEKKO, ÁLVARO	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 342

					BRUGES, MARTHA BRUGES y ONALFA MARTÍNEZ			
10	47-001-31-05-004-2021-00167-01	ORDINARIO	11-09-2023	MIGUEL EDUARDO CARRILLO MALDONADO	COLPENSIONES, MEDIMAS EPS S.A.S. y DAVILA JIMENO LTDA	<p>1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.</p> <p>2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO.. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 410
11	47-001-31-05-005-2021-00046-01	ORDINARIO	11-09-2023	LIBARDO VANEGAS MIRANDA .	CONSTRUCTURA SIGLO XXI SANTO DOMINGO S.A.S	<p>Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITE la apelación propuesta contra la sentencia de fecha 18 y 19 de mayo de 2022, proferido por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, y al surtirse ante esta instancia la apelación propuesta por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, se ordena correr traslado a las partes por el término de cinco días inicialmente a la parte recurrente.</p> <p>Asimismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a rea. Ver Auto</p>	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 319
12	47-001-31-05-004-2022-00070-01	ORDINARIO	11-09-2023	LEIDY JAZMIN GONZALEZ MONTENEGRO .	AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P	Visto el informe secretarial que antecede, se ADMITEN las apelaciones propuesta contra la	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 53

						<p>sentencia de fecha 11 de abril de 2023, proferido por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p> <p>De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, y al surtirse ante esta instancia las apelaciones propuestas en primera instancia, se ordena correr traslado a las partes por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		F 421
13	47-245-31-05-001-2020-00108-02	ORDINARIO	11-09-2023	RODOLFO JIMENEZ FLOREZ Y OTROS	EMPRESA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES VIALES DE MOMPOX ENVIAMOM S.A.S	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante RODOLFO JIMÉNEZ FLÓREZ y OTROS en contra de la sentencia del 04 de agosto de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 120

						<p>alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co o, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>		
14	47-189-31-05-001-2022-00071-01	ORDINARIO	11-09-2023	LOREIS TATIANA MONTERO GÓMEZ	<p>SERVIVARIOS GESTIÓN TEMPORAL LTDA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL MAGDALENA – CAJAMAG</p> <p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los sujetos procesales por cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 123	

						<p>del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. <u>Ver Auto</u></p>		
15	47-001-31-05-003-2013-00139-01	EJECUTIVO	11-09-2023	ECOPETROL S.A.	<p>LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ FRANCO</p>	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante ECOPETROL S.A. en contra del auto de fecha 22 de agosto de 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 129

						<p>Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. <u>Ver Auto</u></p>		
16	47-001-31-05-003-2021-00159-01	ORDINARIO	11-09-2023	ISAAC EMILIO COTES POSADA	<p>MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA</p>	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante ISAAC EMILIO COTES POSADA y el Grado Jurisdiccional de Consulta.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta:</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 121

						<p>seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>		
17	47-001-31-05-005-2022-00029-01	ORDINARIO	11-09-2023	PASCUAL ESTEBAN FORERO BUSTAMANTE	<p>JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA.</p>	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante PASCUAL ESTEBAN FORERO BUSTAMANTE en contra de la sentencia del 16 de agosto de 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 118

						<p>formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>		
18	47-189-31-05-001-2021-00145-01	ORDINARIO	11-09-2023	LUIS MIGUEL REDONDO CORTERO	<p>CONSTRUCIONES NP INVERSIONES S.A.S. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.</p>	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante LUIS REDONDO CORTECERO y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 119

						<p>horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>		
19	47-001-31-05-003-2010-00049-01	EJECUTIVO	11-09-2023	DIGNARIS QUINTERO DUARTE	EMPRESA SAGRADA FAMILIA	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante DIGNARIS QUINTERO DUARTE en contra el auto del 22 de agosto de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 130

						5:00 P.M. La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
20	47-001-31-05-003-2020-00233-01	ORDINARIO	11-09-2023	DIANA CECILIA MARTELO PEREZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. EN LIQUIDACION	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante DIANA CECILIA MARTELO PEREZ en contra de la sentencia del 28 de agosto de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 131

						La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
21	47-001-31-05-003-2021-00429-01	ORDINARIO	11-09-2023	LUIS FERNANDO ZAPATA TABARES	COLPENSIONES	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada COLPENSIONES y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 54 F 122

						Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de septiembre de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA